En sesión celebrada el día 17 de enero de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la salvedad reseñada por la Cámara de Comptos en el Informe sobre las Cuentas Generales de 2020, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de enero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

En el informe de las Cuentas Generales del año 2020 realizado por la Cámara de Comptos, al indicar las salvedades que tiene sobre la opinión de la auditoría financiera, se señala que:

“No existe un traspaso adecuado de la información contenida en la contabilidad auxiliar de terceros y gestión tributaria (CAT) y el sistema contable SAPGE21 acerca de los cobros recibidos en el ejercicio. Por lo tanto, no se puede identificar si corresponden a ingresos devengados en el ejercicio o en años anteriores. Esto motiva que la recaudación neta del estado de liquidación del presupuesto de ingresos del capítulo 1 y 2 pueda contener cobros procedentes de derechos generados en otros ejercicios. Al respecto, hemos podido constatar que de los 3.586,40 millones recogidos en la recaudación neta correspondiente a los capítulos 1 y 2 de ingresos, 3.257,13 millones se corresponden con ingresos devengados en 2020. Sobre el resto de la recaudación neta (329,09 millones), no tenemos evidencia de que se corresponda con ingresos que se hayan devengado en 2020 o en ejercicios anteriores.

Este hecho tiene asimismo consecuencias en el epígrafe de derechos pendientes de cobro del remanente de tesorería y en el de deudores presupuestarios del balance; si bien las cifras globales serían correctas, no existe evidencia de que el desglose de su composición sea razonable”.

En el mismo Informe, en el apartado de la “Lucha contra el fraude fiscal”, sobre los ingresos devengados durante el año 2020 por la Hacienda Navarra, se señala:

“El devengo de ingresos mostrado no implica que estas cantidades se hayan cobrado; como ya hemos reiterado, debido a los problemas existentes en el propio diseño del CAT y entre las aplicaciones informáticas que participan en la gestión tributaria y la contabilidad, no podemos identificar qué importe de la cantidad detectada en la lucha contra el fraude fiscal ha sido recaudada efectivamente”.

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué no existe un traspaso adecuado de la información contenida en la contabilidad auxiliar de terceros y gestión tributaria (CAT) y el sistema contable SAPGE21 acerca de los cobros recibidos en cada ejercicio?

2.- Si en la recaudación neta durante el año 2020 de los 3.586,40 millones, 3.257,13 millones se corresponden con ingresos devengados en 2020 en los capítulos 1 y 2, ¿el resto, 329,09 millones, en qué años fueron devengados?

3.- ¿Qué razones técnicas impiden que no se puedan identificar de forma fehaciente qué importe de la cantidad detectada en la lucha contra el fraude fiscal, de la que se informa cada año, haya sido recaudada efectivamente?

4.- ¿Cómo identifica la Hacienda los ingresos que en la lucha contra el fraude fiscal se devengan en cada ejercicio con los ingresos reales en caja que se puedan cobrar en ejercicios sucesivos?

5.- ¿Qué actuaciones está realizando la Hacienda de Navarra para corregir esas salvedades detectadas por la Hacienda de Navarra? ¿Ha encargado a alguna empresa pública de Navarra que se proceda a realizar las modificaciones técnicas en las aplicaciones informáticas que regulan la contabilidad, la gestión tributaria y el sistema contable para que, definitivamente, se puedan solventar esos problemas que no permiten la identificación correcta de los ingresos?

Iruñea/Pamplona a 7 de enero de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique